

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor juez para que proceda sobre su rechazo como quiera que no se subsanó. Sírvese Proveer. Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de 2023.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto Interlocutorio No. **2300**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Revisada la presente demanda y habiendo sido inadmitida la misma por no encontrarse ajustada a los parámetros legales, advierte el Despacho que los yerros señalados en el auto No. 2184 proferido el 17 de agosto de 2023, no fueron subsanados en el término legal.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por **DEYSI YURANI CASTRILLON HERRERA Y RUBEN DARIO SORIANO GARCIA** en contra de **SOCIEDAD TCC SAS Y SERGIO SERRANO ALZATE**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin lugar a ordenar el desglose de los documentos aportados, debido a que fueron presentados de manera digital.

TERCERO: Por secretaría, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO NO. 153 DE HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **70fad3dafb3320aad798c2f1d3f2d8ba51382c735ac64dd8f0aba67ac8aee6c**

Documento generado en 30/08/2023 01:45:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>